

2. Principios de inversión

Los principios de inversión que sigue cada Plan de Previsión se detallan en el apartado 3.

Con carácter general, las inversiones deberán instrumentarse en activos que permitan garantizar la seguridad, el rendimiento y la liquidez del mismo, con una adecuada congruencia monetaria y distribución diversificada de dichas inversiones.

Las operaciones se realizarán mayoritariamente, según indica la legislación vigente, en activos financieros admitidos a cotización en mercados regulados y estarán depositados en el Espacio Económico Europeo y no se realizarán operaciones con Entidades que no estén legalmente facultadas para operar en el ámbito de la OCDE.

3. Perfiles de Inversión

3.1. Surnepensión, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

La vocación del Plan es mayoritariamente de renta fija, ya que al menos el 70% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, siempre que cumplan con la legislación vigente.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	30%	99%
Pagarés	-	30%
Depósitos	-	30%
IICs de Renta Fija	-	30%
Renta Fija	70%	99%
Acciones	-	30%
IICs de Renta Variable y Otros	-	30%
Renta Variable	-	30%
Liquidez	1%	-
TOTAL		100%

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros, a la situación de los tipos de interés en la eurozona y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo de rentabilidad anual para los tres próximos años se ha fijado en el 0,2%.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores deberá, al menos en un 80% de la cartera, ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. La duración de la cartera se ajustará en función de la evolución de los mercados, por lo que, si bien la duración normal del plan sería de cinco años, se contempla la posibilidad de invertir especialmente a corto plazo en caso de situación adversa de los mercados de renta fija y de tipos de interés.
- iv. El plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados cuya pérdida máxima potencial sea superior a la prima.
- v. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.